



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURT
DEMANDADO: ÓSCAR IVÁN BOHORQUEZ BARRERA
RADICACION: 2021-00465

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de febrero de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora en memorial allegado el 14 de febrero de 2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede el Despacho a CORREGIR el auto proferido el 11 de febrero de la presente anualidad, por medio del cual se libra mandamiento ejecutivo, en el sentido de corregir los dos últimos párrafos, los cuales quedan de la siguiente manera:

Se reconoce a la estudiante de derecho ERIKA ALEJANDRA PALADÍNEZ BARÓN como apoderada de la señora JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURT, en los términos y para los fines del mandato conferido

Teniendo en cuenta la petición allegada en la demanda, se concede amparo de pobreza a la señora JENNIFER ANDREA AMEZQUITA BETANCOURT, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 009 del 07 de marzo de 2022
IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria